



Ayuntamiento
de Lalueza

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS
MIL VEINTE.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza, a las diecinueve horas del dieciséis de mayo de 2020, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. ARMANDO SANJUÁN FRANCO

Concejales:

D. CRISTIAN BAGÜÉS TRALLERO
D. OSCAR GAVÍN ORTAS
D^a MARÍA DEL CARMEN SANJUÁN ESTALLO
D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE
D^a MARGARITA PÉRIZ PERALTA
D. DANIEL PÉRIZ VIZCARRA

Secretario: D^o XXXXXXXXXXXXXXXX

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión, procediendo a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión.

Se continúa la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta mencionada, y que ha sido distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación más, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Vista la Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional tercera estableció la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Plazos que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Complementando lo anterior, en fecha 18 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el apartado 4 y se añaden los apartados 5 y 6 de la mencionada Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, quedando esta con la siguiente redacción literal:

«1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

Visto que, el presente acuerdo es indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, en cuanto el incremento se aprobó con efectos retroactivos a 1 de enero de 2020 y esta causando un perjuicio en los intereses de los trabajadores de los servicios municipales.

No formulándose ninguna observación más, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión del presente procedimiento administrativo.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

SEGUNDO.- Aumentar en un 2 % el total de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio 2020, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asesoría Geyca, para que proceda al abono de las cantidades correspondientes.”

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

A la vista de que está previsto que en el mes de marzo de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Con fecha 17 de febrero de 2020 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 32 de fecha 18 de febrero de 2020, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca y en el propio Juzgado de Paz desde el 18 de febrero al 10 de marzo 2020 (ambos inclusive).

. Con fecha 10 de marzo de 2020 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose en plazo las siguiente candidaturas

1. xxxxxxxxxxxx .

Que el candidato declara en sus escrito que no concurre en el causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Se somete a votación la candidatura con el siguiente resultado: D. XXXXXXXX
XXXX : 7 (7/7) votos a favor.

Así, al concurrir la mayoría legal de votos necesarios para su nombramiento en D. XXXXXXXXXXXXX , el Pleno de la Corporación municipal, por mayoría absoluta, (7/7),
ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. xxxxxxxxxxxx con DNI. xxxxxxxx , domiciliado en Lalueza en xxxxxxxxxxxx , de profesión agricultor-ganadero, y titulación Bachiller.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

CUARTO.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 27 de abril del 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 28 de abril de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

No formulándose ninguna observación más, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

SE ACUERDA:

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

PRIMERO. Convalidar la Modificación de Créditos 2/2020, del Presupuesto del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio de 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 8.000 € con el siguiente detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos	Modificación	Créditos
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificacio es de crédito	Créditos finales
87000	Remanente de Tesorería			8.000 8.000
	para gastos generales			
TOTAL				8.000

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Provincial de Huesca la convalidación de la Modificación Presupuestaria 2/2020

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo en bajas en otras partidas no comprometidas.

Con fecha 11 de mayo de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 11 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 11 de mayo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 9 de marzo, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDA:**

PRIMERO. Levantar la suspensión del presente procedimiento en cuanto afecta al correcto funcionamiento de los servicios públicos

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado como sigue a continuación :

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	62300	Adquisición Cortacésped	100	10.427	10.527

Esta modificación se financia con bajas de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4250	62300	Adquisición Grupo Electrógeno	15.000	10.427	4.573
		TOTAL	15.000	10.427	4.473

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación,

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo en bajas en otras partidas no comprometidas.

Con fecha 12 de mayo de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 12 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 12 de mayo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 9 de marzo, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDA:**

PRIMERO. Levantar la suspensión del presente procedimiento en cuanto afecta al correcto funcionamiento de los servicios públicos

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado como sigue a continuación :

Altas en aplicaciones gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	63200	Reparación Puerta del Pabellón	0	4.410,16	4.410,16
		TOTAL	0	4.410,16	4.410,16

Esta modificación se financia con bajas de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en aplicaciones de gastos

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4250	62300	Adquisición Grupo Electrógeno	4.573	4.410,16	162,84
		TOTAL	4.573	4.410,16	162,84

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA SEGÚN PROYECTO “ALUMBRADO PÚBLICO” DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

Por el Sr. Alcalde se explica tanto la concesión de subvención por parte de Diputación Provincial de Huesca como la tramitación de la contratación relativa a la inversión para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones seleccionadas del Ayuntamiento de Lalueza.

Visto que por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en mejorar la eficiencia energética de las instalaciones consumidoras de energía eléctrica, con el fin de mejorar la eficiencia lumínica y reducir el consumo energético para lograr los ahorros previstos en el Proyecto “ALUMBRADO PÚBLICO” redactado por el Técnico D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, objeto de solicitud de subvención a Diputación Provincial de Huesca.

Visto el Proyecto de Obras de “ALUMBRADO PÚBLICO EN LALUEZA (HUESCA)” redactado por el Técnico D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº xxxx, al servicio de Orbegy Consultoría Energética S.L, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS (134.208,66 €).

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

del contrato asciende a 110.916,25 euros y a 23.292,41 euros de IVA y por lo tanto, el valor estimado del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

No formulándose ninguna observación más, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de “ALUMBRADO PÚBLICO”

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, con el fin de mejorar la eficiencia lumínica y reducir el consumo energético para lograr los ahorros previstos, por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra “Alumbrado Público”.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras “ALUMBRADO PÚBLICO” por procedimiento abierto simplificado con carácter plurianual.

SEXTO.- Designar y aprobar la constitución de la Mesa de Contratación, compuesta por:

- D. Margarita Périz Peralta, que actuará como Presidente de la Mesa.

-D^a xxxxxxxxxxxxxxxx, que actuará como vocal y como suplente D^a xxxxxxxx
xxxxxxxxx.

- Secretario/a Interventor/a, que actuará como vocal y como Secretario de la Mesa.

SÉPTIMO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D.Armando Sanjuan Franco, la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para continuar con su tramitación.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

En base a la obligación derivada de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa al Pleno de la remisión de la información relativa al primer trimestre del año 2020.

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía 23/2020, de 5 de febrero, del tenor literal siguiente:

“D. Armando Sanjuán Franco, alcalde del Ayuntamiento de Lalueza, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2019 sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, así como las conclusiones en él recogidas por la Secretaria-Interventora,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
---------------------------------	--	--	--	--

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	993.203,20	601.718,62		391.484,58
b) Operaciones de capital	89.911,36	219.515,02		-129.603,66
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.083.114,56	821.233,64		261.880,92
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.083.114,56	821.233,64		261.880,92
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			66.500,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			21.624,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			15.558,74	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			72.566,01	72.566,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				334.446,93

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.091.810,31
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	24.015,06
430	- (+) del Presupuesto corriente	12.795,36
431	- (+) del Presupuesto cerrado	8.277,73
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.941,97
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	65.752,46
400	- (+) del Presupuesto corriente	54.470,55
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.281,91	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.050.072,91
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		2.095,10
	III. Exceso de financiación afectada		858,74
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.047.119,07

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	738.930,00
Modificaciones de créditos	154.317,40
Créditos definitivos	893.247,40
Gastos Comprometidos	867.756,93
Obligaciones reconocidas netas	821.233,64
Pagos realizados	766.763,09
Obligaciones pendientes de pago	54.470,55
Remanentes de crédito	72.013,76

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	902.103,00
Modificaciones de previsiones	154.317,40
Previsiones definitivas	1.056.420,40
Derechos reconocidos netos	1.092.262,05

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Recaudación neta	1.070.319,20
Derechos pendientes de cobro	12.795,36
Exceso previsiones	26.694,16

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

A continuación, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria que se celebró el día 28 de enero de 2020, de la nº 7 de fecha 23 de enero de 2020 a la nº 77 de fecha 12 de mayo de 2020.

UNDÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde, se exponen los asuntos siguientes;

En primer lugar, expone el agradecimiento a los empleados municipales por las labores desarrolladas durante la pandemia, así como a los agricultores que han procedido con total disposición a realizar trabajos de desinfección de las calles cuando se les ha requerido.

En segundo lugar, se expone la marcha del Secretario al Ayuntamiento de Alagón y que en estos momentos, hasta que se encuentre un sustituto va a desarrollar sus funciones en acumulación.

En tercer lugar, informa de las actuaciones que se han procedido a realizar con los vecinos durante la pandemia, pasando desde la entrega de murales a los niños y niñas de la localidad, así como la compra de mascarillas y su posterior reparto entre los vecinos, así como la reunión que tuvieron con los bares municipales para ver como se les podía ampliar el espacio para poner terrazas.

En cuarto lugar, informa que se van a poner dispensadores de geles en todos los edificios municipales.

En quinto lugar, informa de la finalización de las obras de los caminos municipales.

DUODÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

El Sr. Alcalde comienza a contestar a la pregunta planteada por escrito en el pleno ordinario de enero por el Sr. Daniel Pérez Vizcarra, Portavoz del grupo municipal Juntos por Lalueza Podemos Equo, señalando que a partir de la moción de la censura, se ha cambiado el tema de información realizándose a través de las nuevas tecnologías y una mayor eficiencia en el trabajo de los empleados municipales de oficinas.

El Sr. Daniel, que únicamente se le ha contestado en parte porque las actas de 2017 no aparecen, y la pregunta es si van a aparecer.

El Sr. Alcalde, dice que por la parte del equipo de gobierno no hay ninguna ocultación, que el tema salió en todos los medios y que ningún vecino ha reclamado ningún tipo de acta.

El Sr. Ricardo López, Portavoz del grupo municipal Partido Popular, sigue pensando que debería aportarse en papel por la gente de más edad.

La Sra. Teniente Alcalde, Margarita Pérez, señala que el equipo de gobierno decidió que se dejara de mandar en papel y que nadie en 3 años ha reclamado ningún boletín como se venía mandando antiguamente.

En segundo lugar, el Sr. Daniel Pérez Vizcarra, pregunta si los caminos que no se han realizado este año se van a hacer este año y que criterios se van a tomar para elegirlos.

El Sr. Alcalde manifiesta que para el tema de caminos se reúnen con el sindicato de riesgos que agrupa los mayores usuarios de estos y que ellos les indican los caminos más dañados, estando pendiente este año reunirse con ellos. Y que en si este ejercicio se permite realizar IFS se van a continuar con los arreglos.

El Sr. Ricardo López, señala que hay caminos generales muy dañados y que además un criterio que se podría seguir es dividir el término en zonas y arreglar cada año una zona, y que además se debería consultar con otras asociaciones como la de cazadores. A lo que añade el Sr. Daniel, que no hay que caer en el error de arreglar únicamente los generales, porque hay ramificaciones muy dañadas.

El Sr. Alcalde que está claro que arreglar los caminos es una necesidad porque depende gran parte de la actividad económica de la zona.

En tercer lugar, el Sr. Daniel pregunta sobre el programa "HOLA MI PUEBLO". A lo que responde el Concejal del Área de Cultura Sr. Oscar Gavín que se mandó toda información antes de la declaración del estado de alarma, y que estamos pendiente de que nos manden el borrador antes de la publicación. La Sra. Teniente Alcalde manifiesta que el problema de este programa es la falta de vivienda disponible.

Por su parte, el Sr. Ricardo López pregunta primero por la apertura de las piscinas municipales a lo que contesta el Alcalde que tiene la sensación de que nos van a dar unas pautas por el Ministerio de Sanidad y que la responsabilidad será del

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

Ayuntamiento, pero que la idea es que si se puede se abran el día 1 de julio, pero que también sería conveniente hablar todos los alcaldes de la zona para tener una postura común.

El Sr. Ricardo posteriormente procede a preguntar por la celebración de las fiestas patronales. A lo que responde el Sr. Alcalde que hay que ver la evolución, por ejemplo en Huesca se han suspendido ya, pero que ve muy complicado que se puedan celebrar como habitualmente.

El Sr. Ricardo, pregunta por los precios de las parcelas de los polígonos y si se va a hacer la báscula en un parcela al lado del jardín nuevo y si se va a llevar agua para hacer un lavadero de vehículos agrícolas. El Sr. Alcalde señala que los precios vienen establecidos por los técnicos y que la báscula se va a hacer en la explanada que esta asfaltada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y trece minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, Doy Fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Dº. Armando Sanjuán Franco

EL SECRETARIO

Dº. xxxxxxxxxxxxxxxx.